



UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y COOPERACIÓN



CONVOCATORIA ERASMUS+, Estudiantes para Prácticas en Empresas (SMP) 2017 (cursos 2017-2018 y 2018-2019)

La Universidad de Burgos convoca plazas (con o sin ayuda económica) para la movilidad de estudiantes en prácticas en el marco del programa "Erasmus+-Erasmus (SMP) para el curso en el marco de los proyectos Erasmus 2016 y 2017 dirigidas a estudiantes de la Universidad de Burgos.

1.- OBJETO:

Mejorar la formación del estudiante mediante la realización de prácticas en empresas extranjeras en países del espacio Erasmus.

2. MOVILIDADES CON O SIN BECA:

La UBU se compromete a garantizar un mínimo de 20 plazas con ayuda económica, esta cifra podría aumentar si hubiera más financiación disponible.

Se pueden adjudicar tantas plazas para realizar una movilidad SMP como solicitudes que cumpliendo todos los requisitos de esta convocatoria se presenten pero solo se garantizan, en principio, **20 plazas con ayuda económica**.

Con el objeto de garantizar el mayor número posible de ayudas con los fondos disponibles, las ayudas se concederán a las 20 primeras movilizaciones que se adjudiquen. Se seguirán financiando estancias mientras queden fondos. El resto de las plazas que se concedan se irán adjudicando como plazas sin financiación y quedarán en una lista pendientes de financiar, si quedan fondos remanentes (véase punto 5: Ayudas financieras).

3. DURACIÓN Y PERIODO DE REALIZACIÓN:

Las prácticas tendrán una duración mínima de 2 meses (sin incluir los períodos vacacionales) y máxima de 12 meses por ciclo de estudios.

Las prácticas Erasmus (SMP) son compatibles con las estancias Erasmus con fines de estudios (SMS). Se podrán realizar ambas estancias durante el mismo curso académico, pero nunca de manera simultánea. Se debe finalizar una estancia para comenzar la otra y el periodo máximo en conjunto de ambas estancias no podrá ser superior a 12 meses por ciclo de estudios.

Si el solicitante ha disfrutado ya de una beca Erasmus estudios en el mismo ciclo de estudios, el periodo máximo de estancia para realizar las prácticas Erasmus será el resultante de restar a 12 meses el periodo de tiempo ya consumido durante su estancia de Erasmus estudios.

Las prácticas se realizarán en las fechas que establezca cada plaza o que se acuerden con la empresa y deberán terminar antes del 30 de abril de 2019.





4.- CANDIDATOS Y REQUISITOS GENERALES:

Esta convocatoria está abierta a dos tipos de candidatos:

1º- Estudiantes matriculados en la UBU en un mínimo de 12 créditos de titulaciones oficiales de primer o segundo ciclo, que tengan superados un mínimo de 60 créditos de la titulación que estén cursando en el momento de solicitar las plazas y que vayan a realizar la práctica antes de terminar sus estudios. En este caso las prácticas tendrán reconocimiento académico y aparecerán en su expediente académico.

2º- Estudiantes matriculados en el último curso de su titulación, siempre que soliciten y se les conceda la plaza antes de terminar los estudios y siempre que la movilidad se realice dentro del año siguiente a la finalización de sus estudios superiores (en todo caso las prácticas deben terminar en los 12 meses posteriores a terminar los estudios). En este caso el estudiante no tendrá reconocimiento académico ni las prácticas aparecerán en su expediente, aunque recibirá un certificado por la realización de las prácticas.

Requisitos Comunes para ambos tipos de candidatos:

Cumplir los criterios de nacionalidad que establece el programa Erasmus+

Si el estudiante ya ha sido becario Erasmus (estudios o prácticas) durante el ciclo de estudios por el que opta: Primer Ciclo (grado-licenciatura-ingeniería) o Segundo Ciclo (Máster) la duración total por ciclo de estudios no puede superar los 12 meses, por lo que si ya ha superado más de 10 meses, no puede solicitarlo. Si hubiera sido Erasmus por una duración acumulada menor, sólo se le concedería la ayuda por una duración que no supere los 12 meses por ciclo de estudios.

No tener pendientes con la Universidad de Burgos devoluciones de fondos indebidamente recibidos por ayudas de movilidad internacional o con otros organismos por su participación en programas como estudiante de la UBU.

No haber renunciado fuera de plazo a alguna plaza de movilidad internacional de la Universidad de Burgos en convocatorias anteriores en las que hubiera suplentes, salvo casos de fuerza mayor a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales.

5.- AYUDAS FINANCIERAS (Becas):

Las becas están financiadas por la Comisión Europea a través del SEPIE y se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19ET.A7.332AI.485 de los ejercicios 2018 y 2019. El Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación aportará fondos propios para garantizar un mínimo de 20 movilidades. Este número podría ampliarse si hubiera fondos disponibles para financiar más movilidades de las previstas (por conseguir financiación complementaria, porque los titulares hagan estancias inferiores a 3 meses o a países del Grupo 3, etc....).

Las ayudas consistirán en una **cantidad mensual por un máximo de 3 meses** diferente según el país de destino y conforme a la siguiente clasificación por grupos:





UNIVERSIDAD DE BURGOS VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y COOPERACIÓN



Países Grupo 1: 400€ (Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Lichtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia, Suiza)

Países Grupo 2: 350€ (Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Holanda, Islandia, Luxemburgo, Portugal, Rep. Checa, Turquía)

Países Grupo 3: 300€ (Antigua rep. Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía)

Si en la adjudicación del SEPIE en los proyectos Erasmus 2017 y/o 2018 las cantidades adjudicadas fuesen mayores, las ayudas podrían incrementarse según el presupuesto adjudicado por el SEPIE.

Los estudiantes Erasmus en prácticas que se encuentren en situación de desventaja económica que hayan recibido una beca general del MECD en el curso anterior a la movilidad, podrán recibir una ayuda adicional de 175 euros al mes. Esta ayuda adicional es incompatible con el suplemento de 100 euros al mes de la modalidad Erasmus prácticas incorporados en las ayudas descritas más arriba, por lo que la ayuda adicional efectiva será de 75€ al mes.

Apoyo a estudiantes Erasmus con necesidades especiales:

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, mental o de salud es tal que su participación en el programa no sería posible sin apoyo financiero adicional. Estas personas podrán solicitar ayudas adicionales al SEPIE, a través del Servicio de Relaciones Internacionales de la UBU. Disponible más información en:

http://sepie.es/doc/educacion-superior/Guia_NNEE_2017_24082017.pdf

Si no se adjudicaran todas las ayudas de movilidad, el Vicerrectorado podrá tomar cualquier medida extraordinaria que, estando permitida por el programa Erasmus y el SEPIE, eviten la devolución de fondos comunitarios concedidos para esta acción.

Forma de pago: se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente o de ahorro abierta en España por el estudiante. En los 30 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del contrato, se efectuará el pago del, como mínimo, el 70% de la ayuda siempre que se haya entregado el original del documento "certificado de incorporación" en el Servicio de RRII de la UBU.

La liquidación se transferirá tras la entrega de "la certificación de estancia e informe favorable de la empresa" y la realización de "la segunda prueba de idioma" a través de la plataforma del program OLS y la cumplimentación del "cuestionario online informe final del estudiante Erasmus" por parte del estudiante.

En caso de renuncia, abandono de la práctica por causa no justificada, o incumplimiento de alguno de los compromisos de la Carta Erasmus o del convenio de movilidad por parte del estudiante, se deberá reintegrar el importe íntegro percibido en caso de que ya se hubiese efectuado el ingreso (o se dejará de ingresar en caso de no haberlo hecho). Si la renuncia fuera por un motivo justificado se podría percibir el importe correspondiente al tiempo real de estancia a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales.

Renunciar a una beca en un momento que no permita que dichos fondos puedan adjudicarse a otro estudiante, salvo causa de fuerza mayor a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales, podrá suponer la exclusión del estudiantes en futuras convocatorias del Vicerrectorado.





6. OFERTA DE PLAZAS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CADA PLAZA:

Hay dos modalidades para acceder a las prácticas:

Plazas tipo A) Plazas ofertadas:

Si hubiera plazas disponibles de esta modalidad, éstas se publicarían en Anexos a esta convocatoria y en ellos se indicarían: el nombre de la empresa de destino, duración, tutor, perfil y requisitos de los candidatos, así como el plazo de solicitud de estas plazas.

Para acceder a esta modalidad, los requisitos son:

- 1º que el estudiante cumpla con los requisitos generales de esta convocatoria.
- 2º que el estudiante tenga el perfil y cumpla con todos los requisitos específicos de la plaza ofertada que se solicita.

Plazas tipo B) Plazas concertadas:

Destinadas a estudiantes que aporten la aceptación expresa y personal de una empresa para realizar una práctica, bien por haberla encontrado por sus propios medios, bien por haber sido aceptado para alguna de las plazas de la “**Bolsa de prácticas**” (<http://www.ubu.es/es/relaciones-internacionales/informacion-general/convocatorias-ubu-internacionales-erasmus-mundus/convocatorias-pap-erasmus/convocatoria-erasmus-practicas-empresas-estudiantes-ubu-201/bolsa-practicas-nuevas-ofertas>) que se publica en la página web de la UBU y a la que el Servicio de Relaciones Internacionales irá incorporando todas las ofertas que lleguen a través del SEPIE (Servicio Español para la Promoción de la Internacionalización de la Educación) o por cualquier otro medio.

Para acceder a esta modalidad, los requisitos son:

- 1º que el estudiante cumpla con los requisitos generales de esta convocatoria.
- 2º que la empresa sea elegible y esté dispuesta a aceptar al estudiante respetando los requisitos y en los términos que indica el programa Erasmus.
- 3º que un profesor de la titulación en la UBU acceda a ser su tutor.
- 4º que el Coordinador de Programas Internacionales del Centro/titulación correspondiente en la UBU dé el visto bueno a la realización de las prácticas del estudiante.

7.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, PLAZO DE PRESENTACIÓN y SELECCIÓN DE CANDIATOS:

7.1 Solicitudes, documentación y lugar de presentación:

Las solicitudes se presentarán en el formulario de solicitud del Anexo I y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Burgos, en sus Registros Auxiliares o en Registros recogidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.





Las solicitudes irán acompañadas, en todos los casos, de la siguiente documentación:

- **Fotocopia del DNI**

En las plazas tipo A (Plazas que pudieran ofertarse como anexos a esta convocatoria): se adjuntará junto a la solicitud:

- **Certificación académica de los estudios no cursados en la UBU, si se hizo traslado de expediente.**
- **Si la plaza requiere conocimiento de idiomas: acreditación del mismo según indique la convocatoria o cualquier otra documentación que se indique en la plaza ofertada o que la empresa le requiera.**

En la Modalidad B: Plazas concertadas: se adjuntará junto a la solicitud:

- **Modelo de Aceptación de la Empresa de Acogida (Anexo II).**
- **Conformidad del tutor de la UBU accediendo a ser su tutor y del coordinador de Programas Internacionales del Centro/Titulación a la realización del periodo de prácticas en la empresa de acogida (Anexo III).**

7.2 Plazo:

Plazas tipo A: Si se publicaran plazas tipo A: la oferta indicará el plazo de entrega de solicitudes, los requisitos y criterios de adjudicación y la Comisión de selección.

Plazas tipo B: La convocatoria estará abierta **hasta el 5 de febrero de 2019**. Se irán concediendo plazas por orden de presentación a los estudiantes que cumplan todos los requisitos de esta convocatoria y hayan sido aceptados por una empresa de acogida elegible (en todo caso las prácticas deben haber terminado el 30 de abril de 2019).

Agotadas las 25 ayudas ofertadas, los solicitantes que cumplan todos los requisitos, podrán resultar seleccionados para realizar una práctica Erasmus+ sin ayuda económica y/o quedar en una lista de espera para recibir financiación en caso de haber fondos remanentes o posibilidades de financiar más ayudas.

7.3 Selección de becarios: Comisión y procedimiento de selección:

Plazas tipo A: Si se publicaran plazas tipo A: la oferta indicará los requisitos, criterios de adjudicación y la Comisión de selección.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación publicará en el tablón de anuncios del Registro General y en la página web de la UBU una lista de candidatos admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión de estos últimos. Los candidatos inicialmente excluidos dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos y excluidos. La relación definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Registro General y en la web de la Universidad.





UNIVERSIDAD DE BURGOS VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y COOPERACIÓN



La Comisión de selección establecerá el listado de candidatos que se propondrá para su aceptación a la empresa priorizados. Para establecer la prioridad se tendrá en cuenta el expediente académico del alumno, el conocimiento del idioma del país de destino y cualquier otro criterio de valoración que establezca la oferta de plaza. Con carácter general, el nombramiento definitivo de becarios estará condicionado a la admisión por parte de la Empresa de acogida.

Una vez completada la selección el Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación procederá a la publicación de los correspondientes listados provisionales de alumnos propuestos como becarios ERASMUS PRÁCTICAS, así como de alumnos suplentes (resolución provisional), por orden de prelación en el tablón de anuncios del Registro General (C/Don Juan de Austria, 1) y en la página web de la UBU. Se abrirá un plazo de 5 días hábiles para reclamaciones de posibles errores de adjudicación, finalizado el mismo se procederá a la publicación del listado definitivo.

Plazas tipo B: El Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación, vistas las solicitudes que cumplan todos los requisitos, la admisión de la empresa de acogida y el informe favorable del tutor de prácticas y del Coordinador de Programas Internacionales del Centro/Titulación, irá resolviendo las plazas por orden de presentación.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación, a contar desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8.- ACEPTACIÓN DE LA BECA:

Una vez comunicada al estudiante la concesión de la beca, el estudiante deberá firmar el Convenio de Subvención, presentar el Acuerdo de Aprendizaje firmado por todas las partes implicadas antes del inicio de las prácticas y realizar el resto de trámites requeridos.

La firma del convenio de subvención se entenderá como la aceptación de la beca.

9.- RECONOCIMIENTO ACADÉMICO:

Para aquellos que aún sean estudiantes de la UBU durante el período de prácticas, las prácticas tendrán reconocimiento académico. Dicho reconocimiento académico se acordará a través del documento "Acuerdo de Formación" que deberá ser acordado entre el estudiante, el tutor de la empresa de acogida y el tutor responsable en la UBU..

Una vez finalizadas las prácticas, y para el reconocimiento académico del periodo de prácticas en la empresa de acogida, el estudiante deberá aportar a su regreso un informe favorable de su tutor de la empresa de acogida.

Los estudiantes que realicen el período de prácticas siendo ya titulados, no tendrán reconocimiento académico pero recibirán un certificado de las prácticas realizadas.





10.- COMPROMISOS Y TRÁMITES A REALIZAR:

- Compromisos:

- Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida.
- Comunicar al Servicio de Relaciones cualquier modificación en las prácticas.
- Cumplir con los requisitos de la Carta del estudiante y del Programa Erasmus+.

- Trámites:

Antes del inicio de la movilidad:

- Presentar “el Acuerdo de Aprendizaje” firmado por todas las partes implicadas.
- Formalizar el Convenio de subvención que implica la solicitud y aceptación de la ayuda económica.
- Realizar una prueba de idiomas on-line a través de la plataforma del programa (OLS).
- Contar con un **seguro** médico de asistencia sanitaria, un seguro de accidentes (que cubra accidentes en el lugar de trabajo) y un seguro de responsabilidad civil durante el período de realización de las prácticas. Los estudiantes que realicen las prácticas siendo titulados y no siendo ya estudiantes de la UBU deberán encargarse personalmente de acreditar que cuentan con estos 3 tipos de seguros pudiendo ser contratados por parte del estudiante o por parte de la empresa. Los estudiantes de la UBU podrán tener cubierto alguno de estos 3 seguros a través de la Universidad.

A la llegada a la organización:

- En el plazo de 10 días a contar desde el día de llegada a la organización, el beneficiario deberá enviar por email al servicio de Relaciones Internacionales a la dirección de correo electrónico relin4@ubu.es “el certificado de incorporación” firmado y sellado por la organización de destino.

Al regreso:

- Acreditar haber realizado el período de prácticas mediante un documento firmado por la empresa que indique la realización del período de prácticas y la valoración de las prácticas. De igual forma, el tutor de la UBU podrá exigir una memoria de las actividades realizadas por el alumno.
- Realizar una segunda prueba de idiomas on-line a través de la plataforma del programa (OLS).
- Realizar “el informe final online del estudiante erasmus” nada más finalizar su periodo de prácticas.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS:

La aceptación de la plaza para la realización de las prácticas del programa “Erasmus+ SMP” implica la aceptación de estas Bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizadas por la Universidad de Burgos, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Con la firma de la solicitud el estudiante autoriza el uso de los datos relativos a nombre, apellidos, DNI y valoraciones realizadas.





UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y COOPERACIÓN



12.- NORMAS FINALES:

Los candidatos, por el hecho de participar en esta convocatoria, se someten a las Bases establecidas en la misma. Para las situaciones que pudieran darse, no previstas en esta convocatoria, es de aplicación el Contrato de Subvención para la movilidad Erasmus+ y sus anexos: <http://www.SEPIE.es/SEPIE/inicio.html> En caso de contradicción, prevalecerá la normativa Erasmus+.

Se faculta a la Comisión de Selección o en su defecto a la Comisión de Relaciones Internacionales para interpretar y resolver todas aquellas dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas Bases.

Esta convocatoria y los actos que de ella se deriven agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación, a contar desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 6 de noviembre de 2017

